PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2023-215 DE FECHA 02 DE JUNIO 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y LA UNION TEMPORAL MR-6 IDENTIFICADO CON NIT. 901.808.492-8

Entre los suscritos a saber **LINNA NATALY CABRA COY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.213.207 expedida en Chiquinquirá, (Boyacá), en su calidad de Directora de Compras Públicas y gestión contractual, nombrada mediante Decreto No. 030 de Enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 139 del 26 de Abril de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.475-0, quien para los efectos del presente se denomina EL **CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL MR-6** identificado con NIT. 901.808.492, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 3** del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2023-215 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió **CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2023-215 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023,** con **UNION TEMPORAL MR-6** identificado con NIT 901.808.492., cuyo objeto es; "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"**

2. Que mediante memorial recibido el día 24 de Junio de 2024, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

(…)

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

(…) "Se requiere de tiempo adicional para la culminación de las obras del Contrato, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra mediante oficio U.T. MR---022 de fecha 24 de junio de 2024, las cuales se exponen a continuación:

…"- Condiciones climáticas: durante los dos últimos meses se ha intensificado la época de invierno en el municipio, lo que ha dificultado el rendimiento en la ejecución de las obras en los diferentes tramos de vías. Entre los factores que ha incidido en los retrasos se encuentran las intensas lluvias y la humedad del terreno.

- *Inconvenientes con la producción de materiales pétreos en la cantera o proveedor de los insumos necesarios para la obra, retrasando la ejecución de las actividades programadas.*
- *Difícil acceso vial de los materiales de subbase granular y afirmado para conformar los tramos viales; en especial la vereda la Mesa sector Cabeza De Piña, vereda Varela, vereda Sasa Alto, y vereda Sucre Occidental.*

- *Inconvenientes de acceso a ciertos tramos para ejecutar labores de fundir la placa huella, debido a que la comunidad queda encerrada, lo que a conllevado a encontrar acuerdos entre las partes para poder avanzar en la ejecución de la obra sin perjudicar a la comunidad que se encuentra encerrada. Esta situación se ha presentado en las veredas Cordoba, Asprodis, y Varela. Como se puede ver, las obras por tramos han ido avanzando en su ejecución, pero se requiere de mayor plazo para terminarlas en su totalidad para estas cumplan con su propósito social a las diferentes comunidades mejorando la movilidad en sus respectivos sectores veredales."*

 Teniendo en cuenta las condiciones expuestas anteriormente, por parte de la interventoría mediante oficio No. CINP-532-323-2757 de fecha 25 de junio de 2024, se avala la prórroga solicitada por el contratista a partir del 28 de junio de 2024 y por el término de 88 días, hasta el 23 de septiembre de 2024, igualmente se avala por parte de esta Secretaria, en calidad de supervisora del respectivo contrato". (…)

3. Que mediante el presente documento la Directora de Compras Públicas y gestión contractual avala la presente **PRORROGA No 3** al contrato enunciado.

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a **Prorrogar** el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2023-215 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023.**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA **N° 2023-215 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023** por el termino de **OCHENTA Y OCHO (88) DIAS,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA: **GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

La presente prorroga No.3 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su respectiva publicación.

Para constancia de lo anterior, se firma a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de 2024.

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
SAHIRA LARA		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia		**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				